



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 5887
ZAPALLAR
05 DIC 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal; Decreto de Alcaldía N°529/2019, de fecha 28 de Enero de 2019.

CONSIDERANDO:

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra d, e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con: “La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
4. Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Zapallar y Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, que consta según D.A. 4.352 de fecha 10 de Septiembre de 2019.

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada “Certificación de cierre de talleres - PRODEMU 2019 y feria de emprendedoras”, a realizarse el día viernes 06 de diciembre del año en curso, con horario de 09:00 y 17:00 horas, en sector Multicancha ubicada en Av. José María Mercado s/n costado oficina municipal de Catapilco.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

II. **ESTABLÉZCASE** Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar se compromete en aportar con la coordinación en términos operativos y logístico para el desarrollo de la presente actividad, según indica programa adjunto en el decreto, asumiendo el apoyo municipal en recinto, sillas, mesas, toldos, sonido, iluminación transporte, servicio de alimentación y producción de la actividad. Que tiene como objetivo promover actividades de desarrollo comunitario, relacionadas con el fomento productivo, de apoyo al emprendimiento local, educativas, formativas y promover la participación ciudadana en la comuna de Zapallar.

III. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

IV. **DESÍGNESE** como coordinadores de la actividad ya individualizada al Director Desarrollo Comunitario y al Encargado de Dpto. de Desarrollo Económico Local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ
"Por orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CPL / SEC / ADM / ALM / dss.-

